



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: **2021 00097**

Para los fines legales pertinentes, ténganse en cuenta la dirección electrónica: davidsanchez_1820@hptmail.com, del ejecutado suministrado en el memorial que precede.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la **notificación del extremo demandado en debida forma**, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: **Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 088 de 8 de noviembre de 2021.

Código de verificación:

e0c16b12257117d9c22c9f2d7433301a3d52ef136e353b3c85ae1a296c3766e5

Documento generado en 05/11/2021 12:21:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>